



PROCEDIMIENTO 2021-22

CONDICIONES PARA EL OTORGAMIENTO DE UNA SUBVENCIÓN DE RESPUESTA ANTE CATÁSTROFES

Refugiados de Ucrania
en Distrito 2202

XAVIER DOMINGO
PRESIDENTE SUBCOMITÉ SUBVENCIONES LFR 2021-24

ANGEL ARANJUELO
PRESIDENTE COMITÉ DISTRITAL LFR 2021-24



**SERVIR PARA
CAMBIAR VIDAS**

CONDICIONES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES DE RESPUESTA ANTE CATÁSTROFES DE LA FUNDACIÓN ROTARIA (refugiados Ucrania en D.2202)

1. CRITERIOS GENERALES.

- a) Para que el Proyecto de Servicio de un Rotary Club pueda ser perceptor de una Subvención de Respuesta ante Catástrofes (necesidades de los refugiados ucranianos en D.2202), deberá haber cumplimentado y firmado debidamente el **Memorándum de Acuerdo de la Certificación del Club (MDA)** Aquellos Clubes que ya lo hubieran presentado en 2021-22, con la Solicitud para una Subvención Distrital, no precisan volver a enviarlo.
- b) La asignación de la Subvención de Respuesta ante Catástrofes **estará limitada a la concesión de la subvención que solicite el D.2202 a LFR de RI**. La presentación de solicitudes tiene la **fecha límite del 30/06/2022**.
- c) La concesión de subvenciones está limitada a **bloques de solicitudes distritales de \$25.000 USD**. Es decir, el presupuesto de un proyecto de Club no tiene porqué ser de \$25.000 USD. Puede ser inferior o incluso superior, requiriendo, en este último caso y para su total cumplimiento, de la aprobación de varias subvenciones presentadas por el Distrito a LFR de RI.
- d) El proyecto debe tener una **duración máxima de ejecución de 10 meses**.
- e) Un Rotary Club que presente proyectos, no tiene por qué financiar los mismos. **El coste de los proyectos puede ser financiado íntegramente por parte de LFR**.

2. OBJETOS DE SERVICIO VALIDADOS Y RESTRICCIONES.

Toda actividad financiada con una subvención deberá:

- a) Estar relacionada con la misión de La Fundación Rotaria.
- b) Contar con la **activa participación de los socios rotarios**.
- c) No representar responsabilidad alguna para La Fundación Rotaria ni Rotary International, salvo el importe específico de la subvención.
- d) Haber sido analizadas y autorizadas por LFR previamente a su implementación. Las subvenciones no podrán utilizarse para reembolsar **actividades ya concluidas o en curso, o gastos en los que hubieran incurrido ya**.
- e) Incluir letreros en los proyectos que indiquen el **papel desempeñado por la Fundación Rotaria**, según los dispuesto en la sección 40.012.2. de Código de Normas de La Fundación Rotaria.

Restricciones:

- a) Apoyo continuo o excesivo a favor de un determinado beneficiario, entidad o comunidad.
- b) Adquisición de terrenos inmuebles.
- c) Actividades de captación de fondos.
- d) Gastos operativos o administrativos de otra entidad, o gastos indirectos de programas auspiciados por otras organizaciones.
- e) Contribuciones en efectivo sin destino fijo a favor de un beneficiario u organización colaboradora.

3. FINANCIACIÓN Y PAGO.

Las Subvenciones de Respuesta ante Catástrofes se financian mediante las contribuciones destinadas al Fondo de Respuesta ante Catástrofes.

- a) Los fondos de las subvenciones se emitirán por el Distrito, únicamente a una cuenta bancaria bajo control exclusivo del Club Rotario. Las subvenciones se pagarán según el tipo de cambio establecido por Rotary International en vigor en el momento que se efectuó el pago.

Los pagos de subvenciones se efectuarán a la aprobación por LFR de RI de la Solicitud de Subvención de Respuesta ante Catástrofes presentada por el Gobernador y el Presidente del CDLFR.

4. REQUISITOS DE AUDITORÍA Y PRESENTACIÓN DE INFORMES.

El distrito debe presentar a LFR de RI informes, al menos cada 12 meses, después de recibir el pago inicial, con detalles respecto al avance del (de los) proyecto(s). Asimismo, deberá presentar un informe final dentro de los dos meses posteriores a la conclusión del (de los) proyecto(s)

Es por ello, que los Clubes Rotarios, deberán presentar al Distrito una Solicitud de Subvención que deberá incluir, entre otros, lo siguiente:

- a) Una descripción completa del proyecto y descripción de la participación de los rotarios en el mismo.
- b) Nombres de las organizaciones colaboradoras que pudieran participar en la realización del proyecto.
- c) Número de personas beneficiadas por el proyecto.
- d) Una lista detallada de gastos.

El Distrito solicitará a los Clubes Rotarios para su pago, los recibos que se correspondan con cada ítem en la lista de gastos.